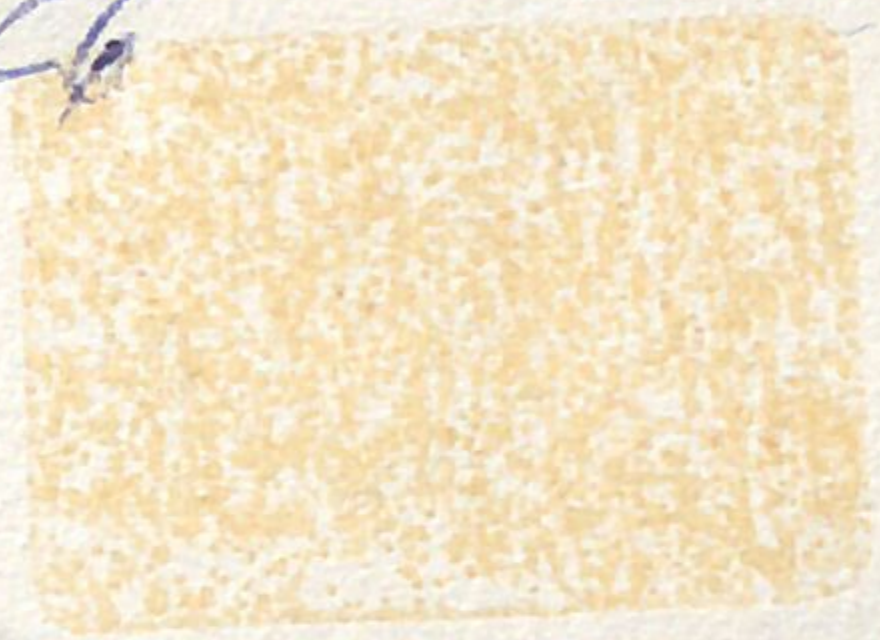


Pl. Dm. de 7 de Nov. de 1784 142



13-146



Hospitales

Empleados.  
Abono de sueldo.





t

Por Carta de V. M. de 31 de Marzo  
del presente año, se ha enterado el  
Rey de que el sueldo que asigno el In-  
tendente Antecesor de V. M. D. Joseph  
de Abalos á D. Agustín Canosa por  
Contralor de los Hospitales de S. Pablo,  
y S. Lazaro de esa Ciudad, con arre-  
glo á lo que se le previno en Real or-  
den de 29 de Marzo de 1780, fue  
el de setecientos pesos anuales, y que  
haviendole conferido despues el propio  
Abalos el empleo de Contralor de la  
sala destinada para la curacion de  
la Flota, por separacion de D. Jhu-  
an Norberto de Sarmiento, le señaló di-  
ez pesos mensuales de ayuda de costa





sobre los setecientos p.<sup>s</sup> de sueldo que ya  
disfrutava. Igualm.<sup>te</sup> queda enterado S.M.  
de no haber tenido efecto la O<sup>r</sup>derman-  
dad de Personas P<sup>o</sup>rs, mandada esta-  
blecer por la misma Real orden para  
el cuidado, y asistencia de los Pobres en-  
fermos: del buen estado en que se ha-  
llan las Ventas de los Referidos Hospi-  
tales desde que se administran como  
las demas de Real Hacienda, estando  
provistos de quanto necesitan, y mejo-  
rada la asistencia de los enfermos; y  
que a la sazón quedava V.S. tratando  
de reedificar el de S. Pablo, o mejorar  
su fabrica por no ser de las circunstan-  
cias, y capacidad que exige un Hospital  
G<sup>o</sup>l. Dios que a V.S. m.<sup>da</sup> S. Lorenzo  
7 de Noviembre de 1784.

Salve

D.  
Sr. Intend. de Caracas.





ya  
S.M.  
no  
ta  
a  
m  
a  
pi.  
o  
do  
lo  
y  
do  
u  
tam  
ital  
mzo





